

**ACUERDO NÚMERO 022 DEL 31 DE MAYO DE 2018**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017, 16-01 y 16-02 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75, 77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

***“Parágrafo 2:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

**Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula:** El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.

**Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario:** El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.

**Parágrafo 1:** En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.



ACUERDO NÚMERO 022 DEL 31 DE MAYO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017, 16-01 y 16-02 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo:** El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

**Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente:** El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

**Parágrafo 1:** El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

**Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo:** El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos 16-04 del año 2017, 16-01 y 16-02 de 2018.

| ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS           | CÉDULA     | MOTIVO             | CORREO (NOTIFICACIONES)                                   | ANEXO                | DECISIÓN | FECHA DE SOLICITUD | PERIODO ACADÉMICO |
|-------|-------------------------------|------------|--------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------|--------------------|-------------------|
| 1     | Angélica León Romero          | 52768803   | Salud              | angelicaleonromero@hotmail.com                            | solicitud y soportes | Avala    | 27/04/2018         | 16-02 de 2018     |
| 2     | Liceth Yesenia Capacho Cabeza | 1094682498 | Calamidad Familiar | lcapachoc@unadvirtual.edu.co<br>licethyesenia@gmail.com   | solicitud y soportes | Avala    | 3/05/2018          | 16-01 de 2018     |
| 3     | Lenys Tatiana Pacheco Jiménez | 36723156   | Salud              | ltpachecoj@unadvirtual.edu.co<br>lenystatiana@hotmail.com | solicitud y soportes | Avala    | 18/04/2018         | 16-01 de 2018     |
| 4     | Armando Sáenz Niño            | 19277324   | Salud              | asaenzster@gmail.com                                      | solicitud y soportes | Avala    | 21/05/2018         | 16-01 de 2018     |
| 5     | Miguel Ángel Figueredo        | 1110476964 | Personal           | mafigeroago@unadvirtual.edu.co<br>miguel881007@gmail.com  | solicitud y soportes | Avala    | 30/04/2018         | 16-01 de 2018     |
| 6     | Olga lucia Silva Márquez      | 51726515   | Salud              | olusimatu6@yahoo.com.ar                                   | solicitud y soportes | Avala    | 27/04/2018         | 16-01 de 2018     |

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 31 DE MAYO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017, 16-01 y 16-02 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

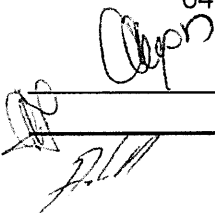
|    |                                 |            |                    |                                  |                      |          |            |               |
|----|---------------------------------|------------|--------------------|----------------------------------|----------------------|----------|------------|---------------|
| 7  | Mónica Álvarez Muñoz            | 43075599   | Calamidad Familiar | monicaalvarezmunoz@gmail.com     | solicitud y soportes | Avala    | 7/03/2018  | 16-01 de 2018 |
| 8  | Nelson Agudelo González         | 71747336   | Salud              | nelsonagudelo@live.com           | solicitud y soportes | Avala    | 9/03/2018  | 16-01 de 2018 |
| 9  | Adriana Isabel Arboleda Henao   | 43630558   | Salud              | adriana.arboleda.h@hotmail.com   | solicitud y soportes | No Avala | 23/03/2018 | 16-01 de 2018 |
| 10 | Wilmar Edisson Alzate Escobar   | 80437267   | Salud              | wildmared@hotmail.com            | solicitud y soportes | Avala    | 2/03/2018  | 16-01 de 2018 |
| 11 | Juan David Tabares Morales      | 1040033403 | Laboral            | juanpolimorales@gmail.com        | solicitud y soportes | No Avala | 15/04/2018 | 16-01 de 2018 |
| 12 | Tanya Catalina Ortiz Orozco     | 1017219763 | Salud              | ktanyaortiz@gmail.com            | solicitud y soportes | Avala    | 21/05/2018 | 16-01 de 2018 |
| 13 | Cindy Paola Solano Quintero     | 1031145879 | Salud              | paolasolano20@gmail.com          | solicitud y soportes | Avala    | 15/05/2018 | 16-01 de 2018 |
| 14 | Diana Rodríguez Ortega          | 27688266   | Salud              | dianaorteguita211@gmail.com      | solicitud y soportes | Avala    | 7/05/2018  | 16-02 de 2018 |
| 15 | Jehimy Lorena linares Rodríguez | 1003746416 | Salud              | jehimylorena@hotmail.com         | solicitud y soportes | Avala    | 10/05/2018 | 16-02 de 2018 |
| 16 | Camilo Andrés Vásquez           | 80075389   | Calamidad Familiar | camilo.vasquez.ramirez@gamil.com | solicitud y soportes | Avala    | 20/10/2018 | 16-04 de 2017 |
| 17 | Nubia Gamboa Hernández          | 37861052   | Salud              | nibiagh123@gmail.com             | solicitud y soportes | Avala    | 10/05/2018 | 16-01 de 2018 |
| 18 | Yuliana María Arcila Gutiérrez  | 1060268204 | Salud              | arcilita1990@hotmail.com         | solicitud y soportes | Avala    | 17/05/2018 | 16-01 de 2018 |
| 19 | Gaby Angelita Ñañez Rodríguez   | 36306910   | Salud              | angelunchy@gmail.com             | solicitud y soportes | Avala    | 16-04-2018 | 16-01 de 2018 |

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 31 de mayo de 2018, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

**ARTICULO 1:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Angelica Leon RomeroAngelica Leon Romero**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.768.803, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



**ACUERDO NÚMERO 022 DEL 31 DE MAYO DE 2018**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017, 16-01 y 16-02 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso de los cursos trabajo de grado y prácticas profesionales el 16-04 de 2018.

**ARTICULO 2:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Liceth Yesenia Capacho Cabeza**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.682.498, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso de los cursos trabajo de grado y prácticas profesionales el 16-04 de 2018.

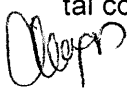
**ARTICULO 3:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Lenys Tatiana Pacheco Jimenez**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.723.156, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 4:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Armando Saenz Niño**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.277.324, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 5:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Miguel Ángel Figueredo**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.476.964, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



## ACUERDO NÚMERO 022 DEL 31 DE MAYO DE 2018

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017, 16-01 y 16-02 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 6:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Olga lucia Silva Márquez**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.726.515, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

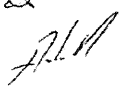
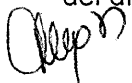
**ARTICULO 7:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Mónica Álvarez Muñoz**, identificada con cédula de ciudadanía número 43075599, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 8:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Nelson Agudelo González**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.747.336, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 9:** NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Adriana Isabel Arboleda Henao**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.630.558, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64, pues no se evidencia historia clínica ni incapacidad médica. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.



**ACUERDO NÚMERO 022 DEL 31 DE MAYO DE 2018**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017, 16-01 y 16-02 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 10:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Wilmar Edisson Alzate Escobar**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.437.267, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 11:** NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Juan David Tabares Morales**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.033.403, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

**ARTICULO 12:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Tanya Catalina Ortiz Orozco**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.219.763, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**AUTORIZAR 13:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Cindy Paola Solano Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.145.879, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 14:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Diana Rodríguez Ortega**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.688.266, debido a que la

## ACUERDO NÚMERO 022 DEL 31 DE MAYO DE 2018

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017, 16-01 y 16-02 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 15:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **jehimy Lorena linares Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.003.746.416, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 16:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante **Camilo Andrés Vásquez**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.075.389, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 17:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Nubia Gamboa Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.861.052, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 18:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Yuliana María Arcila Gutiérrez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.060.268.204 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días

**ACUERDO NÚMERO 022 DEL 31 DE MAYO DE 2018**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017, 16-01 y 16-02 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 19:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Gaby Angelita Ñañez Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.306.910, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

**ARTICULO 20:** INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

**ARTICULO 21:** NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

**ARTICULO 22:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz.  
Proyectó: Ginna Martínez.



---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---